

MERCOSUR/GMC/RES. N° 35/09

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2010

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR, la Decisión N° 37/03 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 50/03, 66/05, 72/06, 55/07, 27/08, 58/08 y 68/08 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del Artículo 9° de la Resolución GMC N° 66/05, corresponde al Secretario del Tribunal Permanente de Revisión la elaboración, la presentación y la ejecución del presupuesto de la Secretaría del Tribunal (ST), que debe ser aprobado por el Grupo Mercado Común y controlado por el Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP).

Que es conveniente asegurar los recursos para la ejecución presupuestaria de la ST en el período anterior al pago de los aportes de los Estados Partes relativas al primer trimestre de cada año.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

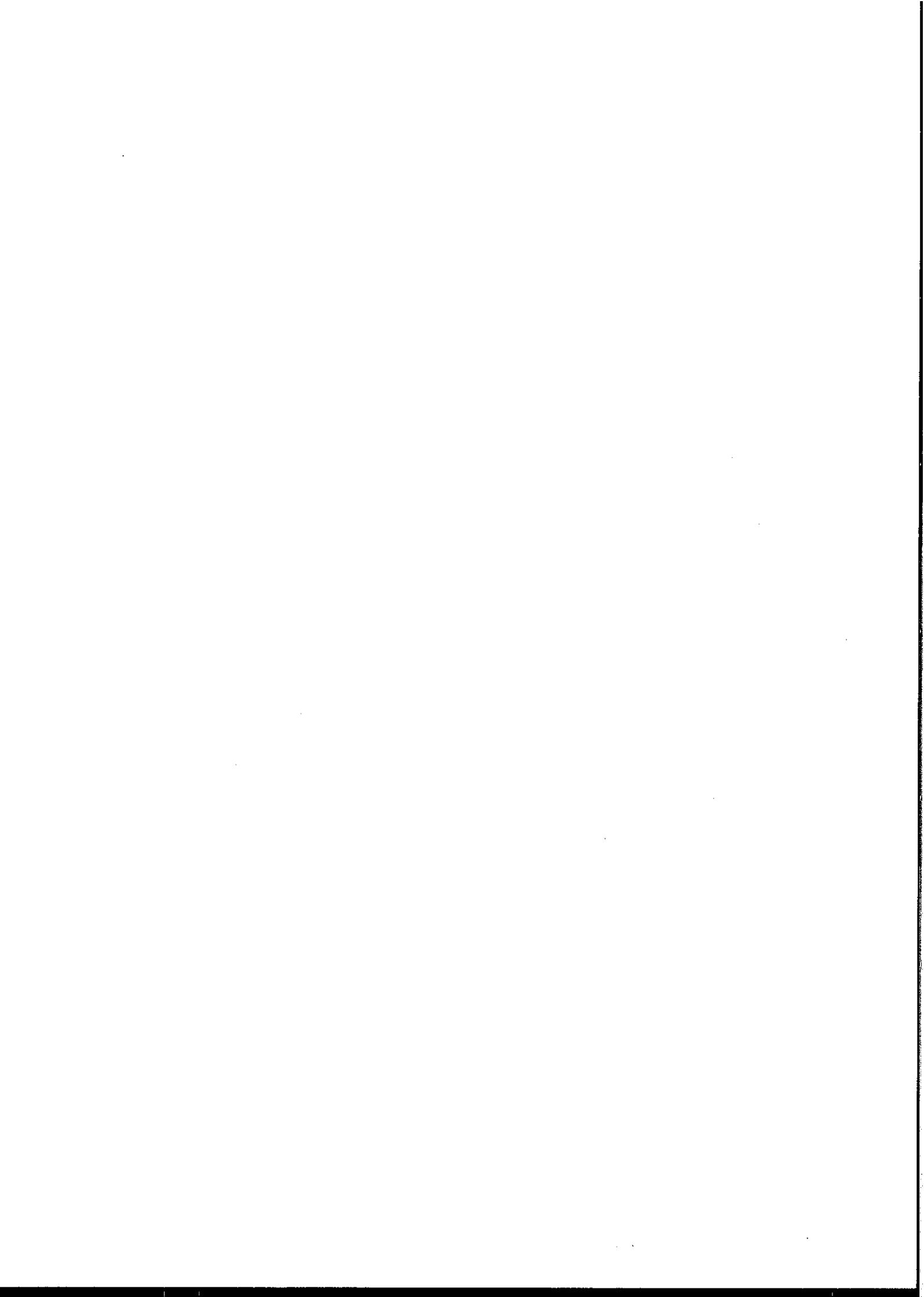
Art. 1 - Aprobar el "Presupuesto de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión para el Ejercicio 2010", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Autorizar a la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión, para el caso que no se disponga aún de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al 2010, la utilización del saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores, hasta un máximo de US\$ 76.875,50 (setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco dólares estadounidenses con cincuenta centavos) para el pago de egresos correspondientes al primer trimestre, del Presupuesto aprobado para el 2010.

Art. 3 - Sin perjuicio de la ejecución presupuestaria, los recursos excedentes utilizados conforme a lo establecido en el Art. 2 de la presente Resolución deberán ser restituidos a la cuenta de excedentes a medida que los Estados Partes efectúen sus respectivos aportes.

Art. 4 - Esta Resolución necesita ser incorporada solamente al ordenamiento jurídico interno de la República Federativa del Brasil. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 31/III/2010.

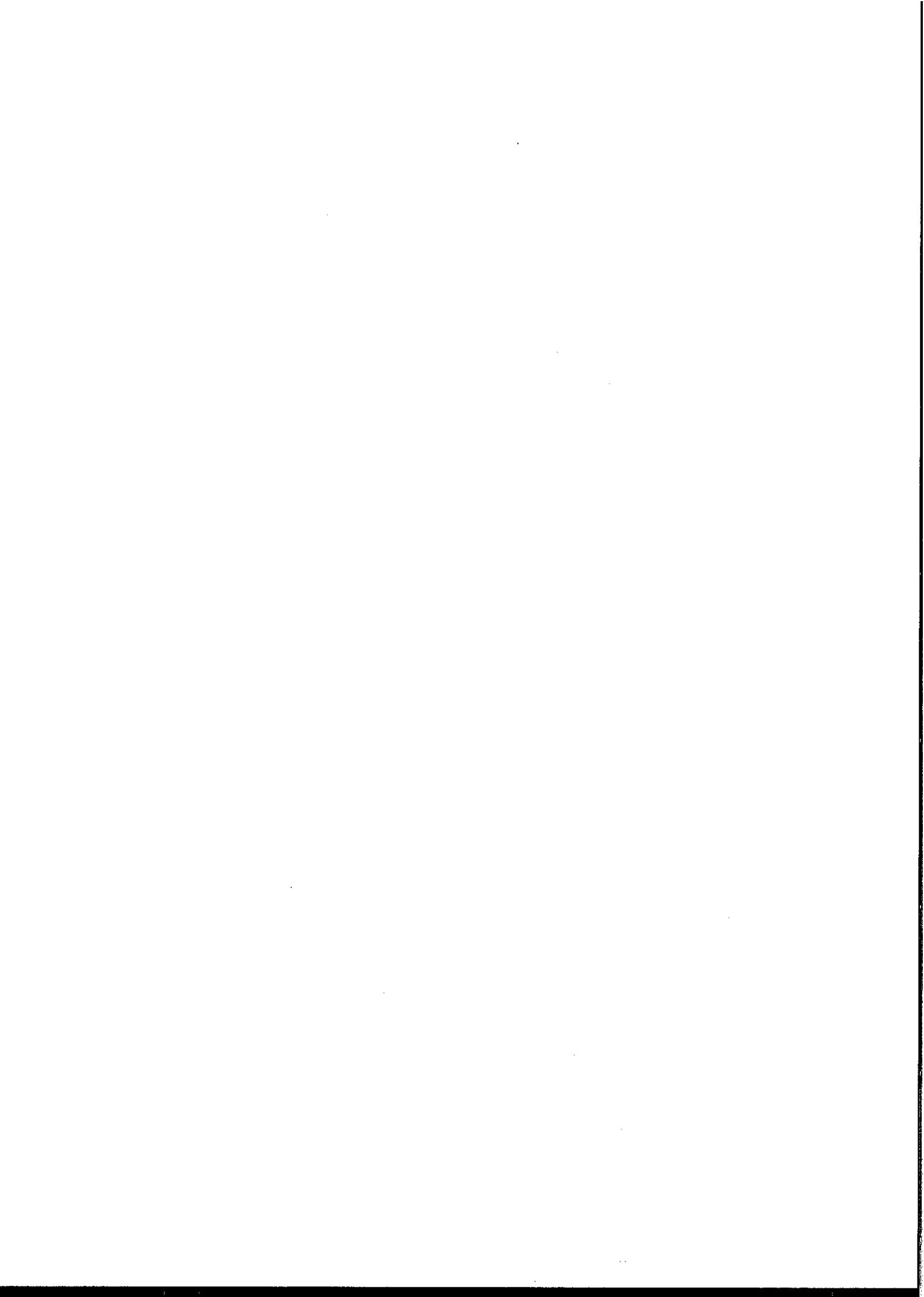
LXXVIII GMC – Montevideo, 05/XII/09.



ANEXO

Presupuesto año 2010 de la Secretaría del TPR	
INGRESOS	
(A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES	307.502
Argentina	76.875,50
Brasil	76.875,50
Paraguay	76.875,50
Uruguay	76.875,50
TOTAL INGRESOS (A)	307.502
EGRESOS	
I) GASTOS CORRIENTES	300.172
GASTOS EN PERSONAL	229.798
SUELDOS Y SEGURO MEDICO	156.600
- SECRETARIO TPR	72.492
- DEMÁS FUNCIONARIOS	84.108
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	11.840
- SECRETARIO TPR	5.741
- DEMÁS FUNCIONARIOS	6.099
BENEFICIOS SOCIALES	39.830
- AYUDA ESCOLAR	4.200
- AYUDA DE ALQUILER	25.920
- AYUDA PARA GASTOS DE TRASLADO	3.710
- AYUDA PARA GASTOS DE MUDANZAS	6.000
CONTRIBUCIÓN PREVISIONAL	21.528
- APORTE 14% SECRETARIO TPR	10.452
- APORTE 14% DEMÁS FUNCIONARIOS	11.076





GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	53.614
SUMINISTROS	3.067
- CONSUMO GENERAL E INSUMOS	3.067
SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE	34.600
- SERVICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29.400
- CORREO	1.000
- CONSERVACIÓN DEL LOCAL	3.000
- GASTOS DE REPRESENTACIÓN, CONFERENCIAS Y REUNIONES	1.200
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	3.500
VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO	12.447
- PASAJES	4.649
- VIÁTICOS	5.298
OTROS GASTOS CORRIENTES	16.760
GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS	11.860
- COMUNICACIONES	9.360
- SEGUROS SOBRE BIENES	1.000
- OTROS GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS	1.500
CONTRATOS TEMPORALES	3.000
PREVISIÓN OTROS GASTOS	1.900
- TRADUCCIONES	400
- OTROS	1.500
II) GASTOS DE CAPITAL	7.330
INVERSIONES	7.330
- MATERIALES DE ÁREA DE BIBLIOTECA	5.000
- MOBILIARIO Y MEJORAS	2.330
TOTAL EGRESOS (I) + (II)	307.502

